

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 00780 00**

Se acepta la sustitución del poder que la apoderada judicial de la parte actora efectúa a favor de la abogada **Karen Jinneth Britel Ospitia**, en los términos del memorial presentado y conforme a lo previsto en el inciso 7º, del artículo 75 del C.G.P.

La abogada reconocida deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones judiciales.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 036, hoy 10 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 00780 00**

Como quiera que la auxiliar de la justicia designada no aceptó el cargo para el que fue nombrada, manifestación que se encuentra debidamente justificada, se procede por el despacho a designar nuevo curador ad – litem que ha de representar al extremo pasivo dentro del presente trámite, y cuyo nombramiento recae en el auxiliar que figura a continuación:

ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN

CALLE 19 No. 5-51, OFICINA 607

BOGOTÁ

Cedula de Ciudadanía No. 41.391.724

email: albitape748@hotmail.com

En lo que respecta a **gastos de curaduría** téngase en cuenta que los mismos fueron fijados en auto de fecha 22 de enero de 2020.

Por secretaría comuníquese la designación, tanto a la dirección física, como al correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 036, hoy 10 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría